

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-002/2018, DE FECHA 03 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., AHORA DENOMINADO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CENTRO GEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ESTRATEC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:**
 - I.1. QUE CON FECHA 03 DE ENERO DE 2018, "CENTRO GEO" Y "EL ARRENDADOR", CELEBRARON EL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-002/2018**, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES. DICHO CONTRATO Y SU ANEXO 1 SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
 - I.2. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-002/2018**, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE **\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.
 - I.3. QUE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-002/2018**, SE, ESTABLECIÓ QUE "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN REFERENCIA, A PARTIR DEL **03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**.
 - I.4. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL CENTROGEO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
 - I.5. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

- I.6.- QUE "EL CENTROGEO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CENTRO GEO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO

- I.1. QUE ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUE LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOYO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, DISMINUIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.2. QUE LA C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL ARRENDADOR"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTROGEO" Y "EL ARRENDADOR", CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTES REFERIDA QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE: **\$63,360.00** (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA.- "EL CENTROGEO" Y "EL ARRENDADOR", CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. CENTROGEO-AD-09-002/2018, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 03 DE ENERO DE 2018, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-002/2018

QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FÉ NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "CENTROGEO"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
APODERADO.



SR. JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO